

Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez

La Asamblea General de las Naciones Unidas, órgano principal de las Naciones Unidas, decidió designar el 15 de junio como “Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez” representando en esta fecha la oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.

Este año en el contexto de pandemia por el COVID-19 tiene una relevancia particular ya que como es sabido, las personas mayores tienen un riesgo significativamente mayor de mortalidad y enfermedad grave después de la infección, y los mayores de 80 años mueren a un ritmo cinco veces mayor que el promedio. Se estima que el 66% de las personas de 70 años o más tienen al menos una afección subyacente, lo que los coloca en un mayor riesgo de impacto severo por el COVID-19 y por esto algunas personas mayores se enfrentan a vulnerabilidades adicionales en este momento.

Claramente, como en todos los universos, los adultos mayores no es un conjunto homogéneo, pero nos atrevemos a decir que, en su gran mayoría, esta vulnerabilidad que genera la pandemia se suma a otras que se encuentran en forma permanente en la vida cotidiana, ya sea social, económica o hasta jurídica en algunos casos.

Con esto no intentamos subestimar a esta población, sino que nuestra intención es poner sobre la mesa esta problemática para que todos seamos un poco más conscientes y estemos atentos para evitar, desde el lugar que podamos, las prácticas de abusos y maltrato a estas personas que en muchas ocasiones viven solas y alejadas de la actividad productiva por lo que se les dificulta el pedido de ayuda.

En la Ciudad de Buenos Aires viven cerca de 650.000 personas adultas mayores representando alrededor del 20% de la población total y según datos del Censo Nacional de 2010, el 10,2% de su población es mayor de 65 años, lo que sitúa a la Argentina dentro de los países de América Latina con mayor porcentaje de personas adultas mayores. A la vez, se estima que dicha cifra ascenderá al 12,7% para el 2025 y al 19% para el año 2050. Para ese entonces, la población de personas mayores de 65

años, sobrepasará en proporción a la población de niños y adolescentes de menos de 15 años. Se trata de un fenómeno que se registra a escala global en Occidente: estamos en un mundo que envejece. Necesitamos, por lo tanto, fomentar nuevos y mayores valores para una vida que se torna cada vez más longeva y esta iniciativa de Naciones Unidas es un ejemplo claro de esto ya que este aumento en el porcentaje de población mayor de 60 años no es solamente en nuestro país, sino que es una constante en el resto del mundo.

Es importante entender esto, porque consecuentemente será cada vez más grande también la población expuesta es los abusos que pueden ser:

Físico: Implica una acción u omisión que cause como consecuencia un daño o lesión en el cuerpo, sea visible o no.

Psicológico: se incluyen agresión verbal, uso de amenazas, abuso emocional, obligar a presenciar el maltrato infligido a otras personas, provocar malestar psicológico, así como cualquier otro acto de intimidación y humillación cometido sobre una persona mayor. También se considera maltrato psicológico negar al Adulto/a Mayor la oportunidad de participar en la toma de decisiones que conciernen a su vida.

Sexual: Implica cualquier contacto de carácter sexual para el cual la persona no haya dado su consentimiento, bien porque el mismo haya sido forzado o porque no sea capaz de darlo o porque tenga lugar mediante engaños.

Económico/Patrimonial: Implica el robo, el uso ilegal o inapropiado de las propiedades, bienes o recursos de el/la Adulto/a Mayor, y/o obligar a cambiar disposiciones testamentarias, que den por resultado un perjuicio para el/la Adulto/a Mayor y un beneficio para otra persona.

Ambiental: Destrucción de objetos personales, dañar y/o matar animales domésticos, esconder pertenencias de la víctima.

Institucional y/o Estructural: Se entiende por maltrato institucional a cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o instituciones públicas o privadas, o bien derivada de la actuación individual de las personas que allí se desempeñan, que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, o que viole los derechos básicos de el/la adulto/a mayor.

Simbólico/Discriminación: Consiste en la presencia de estereotipos y actitudes negativas y/o trato desigual al Adulto/a Mayor en función de su edad.

Abandono: tiene lugar no solo en los supuestos contemplados por la legislación penal, tipificados en el delito de Abandono de Persona, sino que también abarca situaciones derivadas de Negligencia, consistente en la dejadez, intencional (activo) o no intencional (pasivo) de las obligaciones sobre la

aportación de elementos básicos y esenciales para la vida de la persona cuidada. Consiste en el acoso al que se somete a el/la Adulto/a Mayor mediante acciones o ataques leves pero continuados, causándole inquietud y agobio con la intención de molestarla o presionarla.

Consideramos fundamental definir en qué consisten los diferentes tipos de abusos por que el conocimiento de éstos nos va a permitir identificarlos y definir acciones para detenerlos o evitarlos. No podemos seguir permitiendo que continúen silenciándose estos maltratos por considerar que suceden en el ámbito de lo privado y es nuestro deber como sociedad responder por los que por diferentes motivos no pueden hacerlo.

Por estos días este desafío es doble ya que nos obliga a estar presentes, pero con el menor contacto físico posible debido al aislamiento estricto que deben cumplir los adultos mayores, pero esto no puede ser una excusa para alejarse, sino más bien todo lo contrario, debemos estar más presentes que nunca para acompañarlos en estos días difíciles.